

IMAS 08.10

Primera edición
10 junio 2009
4ª Enmienda, Febrero 2019
Traducción al Castellano realizada por el
Centro Internacional de Desminado
Ejército de Tierra – Ministerio de Defensa
Reino de España

Estudio no técnico

Director
Servicio de las Naciones Unidas de Acción Contra Minas (UNMAS),
380 Madison Avenue, M11023
New York, NY 10017
USA

Email: mineaction@un.org

Teléfono: +1 (212) 963 0691

Fax: +1 (212) 963 2498

Página web: www.mineactionstandards.org

Aviso

Este documento se encuentra actualizado y vigente desde la fecha que muestra la portada. Debido a que los Estándares Internacionales de Acción Contra Minas (IMAS) están sujetos a análisis y revisiones periódicas, los usuarios deberían verificar su situación en la página web del proyecto IMAS <http://www.mineactionstandards.org/>, o a través de la página web de UNMAS <http://www.mineaction.org>.

Advertencia sobre derechos de autor

Este documento de la ONU es un Estándar Internacional sobre la Acción Contra Minas (IMAS) y está protegido por los derechos de autor de la ONU. Ni este documento, ni ningún extracto de él, puede ser reproducido, almacenado o transmitido de cualquier manera, o por cualquier medio, para algún propósito distinto sin solicitar permiso escrito de UNMAS, que actúa en nombre de la ONU.

Está prohibida la venta de este documento.

Director
Servicio de las Naciones Unidas de Acción Contra Minas (UNMAS)
1 United Nations Plaza, 6ª planta
New York, NY 10017 USA

E-mail: mineaction@un.org
Teléfono: +1 (212) 963 6091
Fax: +1 (212) 963 2498

Índice

Prólogo.....	iv
Introducción.....	1
Estudio no técnico.....	2
1. Ámbito.....	2
2. Referencias normativas	2
3. Términos, definiciones y abreviaturas.....	2
4. Propósito del estudio no técnico	3
5. Resultados de un estudio no técnico	4
6. Requisitos para registrar algo como SHA y CHA	5
6.1. Criterios para un SHA y CHA.....	5
6.2. Cancelación.....	6
6.3. Todo esfuerzo razonable	6
6.4. El proceso de toma de decisiones basado en evidencias.....	7
7. Metodología de un estudio no técnico	8
8. Fuentes de información	10
8.1. Generalidades.....	10
8.2. Valoración y clasificación de las fuentes.....	10
8.3. Uso de la tierra y los caminos	11
8.4. Subdivisión de las áreas peligrosas.....	12
9. Requisitos de los equipos de estudio	12
10. Documentación	12
11. Participación de la comunidad	13
12. Cuestiones de responsabilidad legal	13
13. Responsabilidades y obligaciones	14
13.1. Autoridad Nacional de Acción contra Minas	14
13.2. Organizaciones del estudio	15
Anexo A (Normativo) Referencias	16
Registro de Enmiendas	17

Prólogo

Los estándares internacionales para los programas humanitarios de limpieza de minas fueron propuestos por primera vez por grupos de trabajo en la conferencia técnica internacional de Dinamarca en julio de 1996. Se prescribieron criterios para todos los aspectos de la limpieza de minas, se recomendaron estándares y se acordó una nueva definición universal de “limpieza”. A finales de 1996, los principios propuestos en Dinamarca fueron desarrollados por un grupo de trabajo liderado por la ONU y así se crearon los Estándares Internacionales para las Operaciones Humanitarias de Limpieza de Minas. El Servicio de Acción Contra Minas de la ONU (UNMAS) editó una primera edición en marzo de 1997.

Desde entonces, el alcance de los estándares originales se ha ampliado para incluir el resto de componentes de la acción contra minas, y para reflejar cambios en procedimientos operativos, prácticas y normas. Los estándares se reelaboraron y ahora se denominan Estándares Internacionales de Acción Contra Minas (IMAS).

Las Naciones Unidas tiene la responsabilidad general de facilitar y promover la gestión efectiva de los programas de acción contra minas, incluyendo el desarrollo y mantenimiento de estándares. UNMAS, por lo tanto, es la oficina de las Naciones Unidas responsable del desarrollo y mantenimiento de los IMAS. Los IMAS se crean con la ayuda del Centro Internacional de Génova para el Desminado Humanitario.

El trabajo de preparación, estudio y revisión de los IMAS es llevado a cabo por comités técnicos, con el apoyo de organizaciones internacionales, gubernamentales y no gubernamentales. La última versión de cada estándar, junto con la información sobre el trabajo de los comités técnicos, se puede encontrar en <http://www.mineactionstandards.org/>. Los IMAS se revisan al menos cada tres años, con el fin de reflejar normas y prácticas de acción contra minas en desarrollo y para incorporar cambios a los reglamentos y requisitos internacionales.

Introducción

Este estándar debería leerse junto con el IMAS 07.11 sobre la Liberación de la Tierra y el 08.20 sobre el Estudio Técnico.

Normalmente el estudio no técnico es el punto de partida para la evaluación de la tierra, su categorización como área de peligro sospechoso o confirmado (SHA/CHA respectivamente) y los procesos asociados de cancelación, reducción y limpieza de la tierra para su uso productivo. Esto supone la investigación exhaustiva de nueva información sobre una posible contaminación por Artefactos Improvisados (EO) o de información sobre un área previamente registrada como peligrosa, generalmente sin usar instrumentos de acción contra minas en el área sospechosa.

El estudio no técnico se considera normalmente menos costoso que el estudio técnico y la limpieza y, sin embargo, puede tener mayor impacto en cuanto al número de metros cuadrados que cualquier otra actividad relacionada con la definición y el manejo de tierra contaminada.

El término estudio no técnico engloba todos los medios no técnicos, incluyendo evaluaciones basadas en documentos, análisis de archivos históricos y un amplio abanico de otras funciones de recogida y análisis de información, así como visitas de campo. Todos los elementos de los estudios no técnicos giran alrededor de la identificación, acceso, recolección, anotación y uso de la información para ayudar a definir tanto los lugares donde se pueden encontrar EO,s como los que no las tienen y así ayudar en los procesos de decisión respecto a la cancelación, reducción y limpieza de la tierra.

Los recursos para responder a los problemas de contaminación por EO son costosos, limitados y preciados. Es de esperar, por tanto, que se usen con la mayor eficiencia posible dentro de la respuesta graduada que se describe en el IMAS 07.11. No se deberían destinar recursos técnicos caros a una tarea a no ser que haya suficiente evidencia para justificar su uso y la amplitud de la tarea se haya definido con la mayor precisión y certeza posible. El estudio no técnico es el medio primordial para alcanzar dicha justificación y proporcionar la evidencia que apoye las decisiones sobre el empleo de recursos técnicos.

De la misma manera, un estudio no técnico aislado puede proporcionar suficiente evidencia para permitir que se cancele la tierra, en consonancia con el requisito de demostrar que se ha aplicado “todo esfuerzo razonable”. Los estándares proporcionan indicaciones respecto a lo que quiere decir “todo esfuerzo razonable” en relación con el estudio no técnico.

Llevar a cabo un estudio no técnico al más alto nivel es de vital importancia para que el resto del proceso de liberación de la tierra sea aplicado con la mayor efectividad y eficiencia. Un estudio no técnico no efectivo puede llevar a la creación de demasiadas zonas presuntamente peligrosas (SHAs), impidiendo un uso productivo de la tierra y creando una demanda innecesaria de subsiguiente acción técnica. Un estudio no técnico efectivo no solo responde preguntas inmediatas sobre la naturaleza y la extensión de las zonas peligrosas, sino que también proporciona información para que los siguientes pasos en los procesos de liberación de la tierra sean a su vez eficientes y fiables.

Demostrar que se ha identificado, accedido, recogido y analizado toda la información relevante para el proceso de toma de decisiones es fundamental para justificar que se ha realizado “todo esfuerzo razonable” y contribuye a alcanzar uno de los objetivos básicos de cualquier proceso de liberación de la tierra, conseguir la confianza de todas las partes involucradas, incluidos los usuarios de la tierra.

El estudio no técnico no debería llevarse a cabo aislado del resto de actividades dentro del proceso de liberación de la tierra. La continua mejora de los procesos y procedimientos del estudio no técnico depende de la revisión de su efectividad a luz de lo que se descubre más tarde en esas áreas peligrosas, incluyendo detalles sobre elementos peligrosos que fueron o no encontrados durante las intervenciones técnicas, y los resultados a largo plazo de la supervisión que se realiza después de la liberación.

Estudio No Técnico

1. **Ámbito**

Este estándar establece los principios y proporciona la guía sobre la conducción de estudios no técnicos y detalla las responsabilidades y obligaciones de las organizaciones involucradas.

2. **Referencias normativas.**

El Anexo A de este documento ofrece una relación de referencias normativas. Las referencias normativas son documentos importantes a los que se hace referencia en este estándar y que forman parte de las disposiciones de éste.

3. **Términos, definiciones y abreviaturas.**

El IMAS 04.10 proporciona un glosario completo de todos los términos, definiciones y abreviaturas usados en los estándares IMAS.

En los estándares IMAS, las palabras “deberá”, “debería” y “puede” se usan para indicar el grado de cumplimiento deseado. Este lenguaje es coherente con el lenguaje usado en las normas y directrices ISO.

- a) “Deberá” se usa para indicar requisitos, métodos y especificaciones que se deben aplicar para ajustarse al estándar.
- b) “Debería” se usa para indicar los requisitos, métodos o especificaciones preferibles.
- c) “Puede” se usa para indicar un posible método o forma de proceder.

El término “**Liberación de la Tierra**” describe el proceso de aplicar todo esfuerzo razonable para identificar, definir, y eliminar toda presencia o sospecha de EO a través del estudio no técnico, el estudio técnico y/o la limpieza. La NMAA deberá definir los criterios de lo que supone realizar “todo esfuerzo razonable”.

El término “**Autoridad Nacional de Acción Contra Minas**” (NMAA) se refiere a una entidad gubernamental, a menudo un comité interministerial, sobre la que recae la responsabilidad de regular, gestionar y coordinar la acción contra minas en un país afectado por EO.

Nota: En ausencia de un NMAA, puede ser necesario y adecuado que las Naciones Unidas, o algún otro organismo internacional reconocido, asuman alguna o todas las responsabilidades, y cumplan algunas o todas las funciones de un MAC o, con menos frecuencia, de un NMAA.

El término “**Área de Peligro Sospechosa**” (SHA) se refiere a un área en la que hay una sospecha razonable de contaminación por EO basándose en evidencias indirectas de su presencia.

El término “**Área de Peligro Confirmada**” (CHA) se refiere a un área en la que se ha confirmado la existencia de contaminación por EO en base a evidencias directas.

El término “**Estudio No Técnico**” se refiere a la recogida y análisis de datos, sin el uso de intervenciones técnicas, sobre la presencia, tipo, distribución y entorno de una contaminación por EO, con el fin de definir mejor el lugar donde está y donde no está presente dicha contaminación y

de ayudar en los procesos de priorización de liberación de la tierra y de toma de decisiones, a través de la obtención de pruebas.

El término “**Estudio Técnico**” se refiere a la recogida y análisis de datos, usando las intervenciones técnicas apropiadas, sobre la presencia, tipo, distribución y entorno de una contaminación por EO, con el fin de definir mejor el lugar donde está y donde no está presente dicha contaminación y de ayudar en los procesos de priorización de liberación de la tierra y de toma de decisiones, a través de la obtención de pruebas.

El término “**Limpieza**” en el contexto de la acción contra minas, se refiere a tareas o acciones que garantizan la remoción y/o destrucción de toda la amenaza EO de un área y profundidad específicas o según los parámetros acordados y como estipula la NMAA o la Autoridad Competente.

En la acción contra minas, el término “Artefacto Explosivo” (EO) engloba las siguientes municiones:

- Minas
- Municiones de racimo
- Artefactos sin explosionar
- Artefactos abandonados
- Trampas explosivas
- Otros dispositivos (definidos como CCW APII)
- Artefactos Explosivos Improvisados*

Nota: Los Artefactos Explosivos Improvisados (IED,s) que se ajustan a la definición de minas, trampas explosivas u otros artefactos se engloban en el escenario de la acción contra minas, siempre y cuando su limpieza se lleve a cabo con un propósito humanitario y hayan cesado las actividades hostiles en la zona.

El término “**Todo Esfuerzo Razonable**” describe el nivel de esfuerzo mínimo que se considera aceptable para identificar y documentar áreas contaminadas y para eliminar la presencia o sospecha de EO. Se ha aplicado “Todo Esfuerzo Razonable” cuando el uso de recursos adicionales no se considera razonable en relación con los resultados esperados.

El término “**Tierra cancelada**” (m²)

Un área definida donde se ha concluido que no hay evidencias de contaminación por EO tras el estudio no técnico de un SHA/CHA.

El término “**Tierra reducida**” (m²)

Un área definida donde se ha concluido que no hay evidencias de contaminación por EO tras el estudio técnico de un SHA/CHA.

El término “**Tierra limpia**” (m²)

Un área definida que ha sido limpiada a través de la remoción y/o destrucción de todas las amenazas por EO específicos hasta una profundidad determinada.

4. Propósito del estudio no técnico.

El objetivo global de un estudio no técnico es usar todos los medios no técnicos, visitas de campo incluidas, para identificar, recopilar, analizar y registrar la información/evidencias para:

- hacer recomendaciones sobre la definición de los límites de un SHAs/CHAs.

- hacer recomendaciones sobre la cancelación y / o subsiguiente reducción/limpieza de un área;
- colaborar en los procesos de establecimiento de prioridades; y
- contribuir a una planificación eficiente y eficaz de futuras intervenciones técnicas.

Los objetivos concretos de un estudio no técnico incluyen:

- a) evaluar si un área determinada está contaminada por EO,s;
- b) definir los límites de los SHAs cuando el análisis de evidencia indirecta sobre la presencia de EO,s lo justifique;
- c) definir los límites de los CHA,s cuando la evidencia directa de la presencia de EO,s lo justifique;
- d) cancelar total o parcialmente un área SHA/CHA cuando no haya evidencia de contaminación por EO,s;
- e) identificar los factores socioeconómicos y de riesgo que pudieran ser relevantes en decisiones sobre el establecimiento de prioridades;
- f) registrar las evidencias de la presencia de EO,s de una manera detallada y exhaustiva;
- g) recopilar, con la mayor fiabilidad y precisión posibles, la información disponible sobre las características y distribución de la contaminación, de manera que pueda ayudar en la planificación efectiva y eficiente de intervenciones técnicas futuras tales como un estudio técnico de esa zona específica o una limpieza de ésta;
- h) recopilar, con la mayor fiabilidad y precisión posible, toda la información disponible sobre accidentes e incidentes ocurridos a personas y animales;
- i) recopilar información sobre los cambios físicos del medio ambiente, tales como las variaciones producidas en el depósito del suelo por las inundaciones y el viento, la erosión, los corrimientos de tierra etc. ...que puedan haber modificado la situación local después de que la contaminación se produjera; y
- j) recopilar información sobre las circunstancias físicas del lugar, tales como las rutas de acceso, vegetación, suelo, topografía, infraestructura, agricultura, la situación de la seguridad local, y otros factores que pudieran ser relevantes en el proceso de toma de decisiones.

Conviene destacar, en caso de ser útil, que los organizadores y supervisores deberían estar preparados para usar recursos técnicos en suelo que esté fuera de las SHA/CHAs para recoger información sobre el terreno, tipos de suelo, niveles de contaminación, vegetación y sus efectos en tasas de progreso, procedimientos y metodologías que se puedan emplear en futuras intervenciones técnicas.

5. Resultados de un estudio no técnico.

Los resultados de un proceso de estudio no técnico deberían estar basados en el análisis de los hallazgos de dicho estudio, teniendo en cuenta otro tipo de información como es el tipo, naturaleza y distribución de la contaminación en el área de operaciones y, éstos deberían incluir:

- a) Informes que detallen qué actividades del estudio no técnico se han llevado a cabo y dónde se ha realizado, que realicen aportaciones útiles para subsiguientes procesos de planificación y que demuestren que se ha aplicado “todo esfuerzo razonable” para identificar, definir y eliminar toda presencia y sospecha de EO,s;
- b) Recomendaciones para definir los límites de las SHAs / CHAs que incluyan la cancelación total o parcial del área de SHAs/CHAs, siempre que sea apropiado y esté justificado habiéndose llevado a cabo “todo esfuerzo razonable”;
- c) Recomendaciones sobre futuras acciones técnicas y no técnicas, incluyendo cuando sea necesario, detalles acerca de los tipos de recursos y metodologías propuestos;
- d) Datos e información para que otras autoridades, agencias y organizaciones los analicen.

Las circunstancias en el momento del estudio, así como los requisitos de otras partes implicadas, pueden requerir la obtención de otros resultados. Los directores de los estudios no técnicos deberían asegurarse de identificar tales necesidades antes de realizar el estudio, y deben tenerlos en cuenta en la planificación, realización y la documentación del estudio.

6. Requisitos de los registros SHA y CHA

6.1 Criterios SHA y CHA.

Los criterios para la creación, definición y diferenciación entre cancelar parcial o totalmente SHAs o CHAs deberían ser claros, consensuados y entendidos por todos los involucrados y normalmente deberían desarrollarse a través de un proceso de discusión y acuerdo entre todas las partes interesadas.

Los criterios deberían definirse con el objetivo de:

- a) Promover una definición coherente de SHAs y CHAs;
- b) fomentar una aplicación uniforme de los procesos de cancelación, reducción y limpieza de la tierra;
- c) simplificar la gestión de los procesos de cancelación, reducción y limpieza de la tierras;
- d) proporcionar un marco para los estados que necesiten documentar y demostrar que cumplen las convenciones internacionales y
- e) proporcionar un marco legal auditable que ayude a resolver cuestiones relativas a responsabilidades en caso de incidentes con EO,s.

Los límites de un SHA deberían definirse en base al análisis de evidencias indirectas de la presencia de EO,s. Las NMAAs deberían acordar sus criterios reflejando las circunstancias y condiciones locales dentro del contexto más amplio del análisis de las características de la contaminación en la zona de operaciones. Algunos ejemplos de evidencias indirectas incluyen, entre otros:

- Tierra potencialmente productiva que no se está usando
- Informes verbales de población local, excombatientes y otros actores relevantes
- Informes de EO,s cuya fiabilidad está en entredicho o no ha sido evaluada
- Análisis de otras áreas de contaminación, tácticas o fuentes históricas

- Antiguas zonas de combate
- Pruebas de anteriores estudios que no han sido corroboradas por evidencia directa de la presencia de contaminación
- Accidentes o incidentes de EO,s en los que no se puede determinar con exactitud su localización
- Componentes visibles de posibles IED,s – el contexto específico varía en función de la construcción local de los IED,s y su método de emplazamiento.

Los límites de un CHA deberían definirse en base a evidencias directas de la presencia de EO,s. Las NMAAs deberían acordar sus criterios reflejando las circunstancias y condiciones locales dentro del contexto más amplio del análisis de las características de la contaminación en la zona de operaciones. Algunos ejemplos de evidencias indirectas incluyen, entre otros:

- Informes sobre EO,s cuya fiabilidad ha sido confirmada durante operaciones previas
- Observación visual de EO,s, partes de EO,s, fragmentos o cráteres
- Detonaciones durante fuegos o producidas por animales
- Carteles de minas, vallas, equipos auxiliares (cajas, frascos...) asociados con la contaminación
- Accidentes o incidentes de EO,s en los que se puede determinar con exactitud su localización
- Evidencias visibles de IEDs coherentes con el contexto, esto podría incluir por ejemplo: cables parcialmente al descubierto, platos de presión, cargas principales caseras, etc.

Un CHA solo se debería crear cuando se haya encontrado evidencia directa de contaminación.

Los SHAs y los CHAs se pueden subclasificar o dividir en zonas internas que reflejen probables variaciones en el tipo de peligro, la confianza asociada a las distintas evidencias, u otros factores que puedan ser relevantes en futuros procesos de planificación y toma de decisiones.

Se deberían evaluar los límites con la mayor claridad y precisión posibles, basándonos en la evidencia disponible.

6.2 Cancelación

Para cancelar un área a través de un estudio no técnico, debemos aplicar “todo esfuerzo razonable” en dicho estudio y además debemos demostrar con un alto grado de confianza que no hay evidencia de contaminación de EO,s en la zona. Para justificar la cancelación de un área por ausencia de evidencias debemos demostrar que, de haber habido contaminación, la hubiéramos encontrado al aplicar la totalidad de los esfuerzos realizados.

6.3 Todo esfuerzo razonable

El término “todo esfuerzo razonable” es de uso común en muchas industrias y sistemas legales. Se refiere al nivel de esfuerzo requerido para alcanzar un nivel de confianza deseado en el resultado de un sistema.

Un estudio no técnico puede ser la única actividad que se realice en una zona, o bien, puede estar entre una serie de actividades dentro de un proceso más amplio de liberación de la tierra. Para cumplir con este requisito y demostrar que se ha aplicado “todo esfuerzo razonable” en identificar, definir y eliminar la presencia o sospecha de EO,s, el estudio no técnico no sólo debería aplicarse

en su ámbito, sino que también debería hacerlo en relación a todas las actividades asociadas al proceso de liberación de la tierra.

Algunos ejemplos de esfuerzos que deberían realizarse razonablemente en un estudio no técnico incluyen, entre otros:

- a) Hacer esfuerzos para entender la naturaleza y características de la contaminación dentro del área de operaciones;
- b) Identificar y conseguir acceso a todas las fuentes relevantes de información, siempre que estén disponibles, incluyendo registros históricos, excombatientes, poblaciones afectadas y otros actores y localizaciones de campo relevantes;
- c) Demostrar que la recopilación de información en el campo ha sido planeada y llevada a cabo por equipos de estudio competentes y acreditados, con la capacidad de llegar a todas las fuentes de información relevantes: mujeres, niños, niñas y hombres;
- d) Analizar la información usando los medios apropiados para apoyar el proceso de toma-de decisiones;
- e) Llevar a cabo la toma de decisiones por personal competente y autorizado, basándose en el análisis y la revisión de toda la información disponible; y
- f) Aplicar los esfuerzos adecuados de control de calidad a personal, equipos, procedimientos e información asociada a los procesos del estudio no técnico.

La aplicación de “todo esfuerzo razonable” se sustenta en un sistema integrado que aborda todos los aspectos de las etapas de planificación, operativos, de revisión y de decisión. Si dedicamos un gran esfuerzo a un solo aspecto, es probable que no cumplamos el requisito, a no ser que dediquemos el mismo esfuerzo al resto de los aspectos.

El IMAS 07.11 explica el concepto “todo esfuerzo razonable” con más detalle.

6.4 Toma de decisiones basada en evidencias

Para tomar decisiones de una manera eficiente y eficaz respecto a la definición de SHAs y CHAs y al proceso de liberación de la tierra, debemos basarnos en la evidencia disponible. La calidad, la cantidad y el detalle de la evidencia disponible determinarán en gran medida la calidad y fiabilidad de las decisiones.

Las autoridades, agencias, organizaciones e individuos involucrados en los programas contra EO,s, deberían tener en cuenta todas las fuentes de evidencia, incluyendo, entre otros:

- a) evidencias relacionadas con los tipos de contaminación presentes en el área de operaciones, las tácticas asociadas con su uso, y el efecto que el tiempo produce en su condición, distribución y capacidad de detección;
- b) evidencias recogidas durante estudios no técnicos, incluyendo evaluaciones de gabinete;

- c) evidencias relacionadas con hallazgos obtenidos en estudios y operaciones de limpieza en otros sitios y zonas;
- d) evidencias sobre la fiabilidad de distintas fuentes de información;
- e) evidencias sobre la relación entre los hallazgos y las recomendaciones derivadas de otros estudios y lo descubierto posteriormente durante las intervenciones técnicas;
- f) evidencias relacionadas con accidentes e incidentes ocurridos en tierra—previamente cancelada, reducida-o limpia;
- g) evidencias que se derivan de los sistemas de control de calidad sobre los procesos y productos asociados con los programas de limpieza de EO,s; y
- h) evidencias que se derivan de la monitorización y evaluación de los programas de liberación de la tierra que incluyen los estudios no técnicos.

El uso de las evidencias adecuadas en apoyo al proceso de toma de decisiones debería estar documentado con el objetivo de establecer y mantener la confianza en los estudios no técnicos y en general en el proceso de liberación de la tierra. Tales evidencias deberían estar también disponibles para apoyar las investigaciones en materias relacionadas con la responsabilidad.

7. Metodología de un estudio no técnico.

Un estudio no técnico debería llevarse a cabo encuadrado según una visión actualizada del tipo, naturaleza y características de la contaminación dentro de la zona de operaciones.

El análisis de la información sobre la contaminación y la efectividad y eficiencia de las respuestas a la misma debería ser un proceso continuo que reciba la nueva información en cuanto esté disponible y la incorpore a los procesos de análisis y distribución de la información actualizada a todas las partes interesadas. Las autoridades, agencias y organizaciones que sean responsables del análisis de datos deberían garantizar que la información actualizada esté disponible para las organizaciones responsables del estudio no técnico. Se debería confirmar el consentimiento de las partes que van a llevar a cabo las actividades de acción contra minas en la región, principalmente cuando el estudio se va a llevar a cabo después de un conflicto reciente. Esto mitigará las posibilidades de violación de la neutralidad y que el personal de acción contra minas sea subsecuentemente designado como objetivo.

El trabajo de gabinete debería usar información de todas las fuentes relevantes, incluyendo informes históricos, policía, ejército, hospitales, autoridades provinciales, propietarios de tierras y resultados de análisis de otros sitios y tareas. La información se debería evaluar y clasificar cuando se considere apropiado, para así ser usada como base para un análisis de evidencias relativo al área/lugar.

Identificar, acceder y hacer uso de dicha información constituye parte de la aplicación del principio de “todo esfuerzo razonable”. Los estudios de gabinete deberían ser específicos para las circunstancias asociadas con el área o lugar.

Planificar un estudio no técnico requiere, como mínimo:

- a) Revisar los conceptos, criterios, políticas y procedimientos relevantes de un estudio no técnico aprobados por la NMAA;
- b) Revisar toda la información disponible relativa al área, incluyendo los resultados de los estudios de gabinete;

- c) Confirmar los requisitos para la recogida de información, según está definida en NMAS, así como cualquier requisito adicional específico del lugar o de las circunstancias;
- d) Considerar los requisitos del estudio y la necesidad de recursos específicos, aptitudes y/o capacidades, incluyendo la posibilidad de acceder a fuentes de información relevantes sean mujeres, niños, niñas u hombres;
- e) Identificar cualquier aspecto del estudio que requiera medidas de seguridad adicionales; y
- f) Desarrollar una metodología adecuada y efectiva para el estudio.

Se deberían desarrollar procedimientos de estudio para evitar afirmaciones subjetivas de los inspectores, favorecer la recogida objetiva de evidencias y satisfacer los requisitos específicos de seguridad, información y calidad.

Durante el estudio no técnico las revisiones deberían ser frecuentes en vista de lo que se va descubriendo o cuando tenemos disponible información adicional significativa de otras fuentes. En concreto, se deberían hacer revisiones siempre que haya cualquier información nueva que implique un cambio en cualquier evaluación o supuesto usado en el desarrollo de un proyecto de un estudio no técnico. Cualquier cambio en el proyecto de un estudio no técnico debido a dichas revisiones debería ser documentado, incluyendo los motivos de los cambios.

La información debería recogerse de una amplia gama de fuentes cotejadas y clasificadas de manera que ayude al proceso de toma de decisiones. Cuando la información recogida no sea suficiente para una toma de decisiones segura sobre las áreas peligrosas, los directores deberían plantearse si es probable que algunas actividades técnicas o no técnicas adicionales puedan proporcionar información adicional. Los SHAs y CHAs no se deberían definir en base a una falta de información, sino en base a evidencia directa e indirecta. Las recomendaciones para descartar nueva información, o cancelar áreas existentes, sólo deberían ser hechas si se ha aplicado “todo esfuerzo razonable” para identificar, definir y eliminar la sospecha de presencia de EO.

Los datos y la información deberían recogerse y registrarse usando los formatos de informes especificados en NMAS y teniendo en cuenta cualquier requisito específico del sitio/área. Las organizaciones que realizan estudios deberían establecer e implementar procesos de control de calidad en relación con el estudio no técnico y la recogida, registro y presentación de informes de la información hallada. Los informes deberían ser enviados a la autoridad o agencia designada una vez haya terminado el estudio para que figuren en las bases de datos pertinentes.

Los directores de las bases de datos deberían proporcionar a los jefes y directores de equipo copias de las entradas de información en las bases de datos, incluyendo mapas, para que sean revisados antes de que sean formalmente aceptados en la base de datos. Cualquier discrepancia, error o incoherencia debería tratarse antes de que los informes se distribuyan. Dentro del proceso formal de documentación debería organizarse una acción preventiva y correctiva asociada al mismo.

Cualquier señalización o vallado asociado con el estudio no técnico debería establecerse los requisitos del IMAS 08.40.

Los resultados de las intervenciones técnicas, limpieza incluida, realizadas en el área tras un estudio no técnico deberían usarse como base del análisis de calidad de dicho estudio no técnico y deberían estar disponibles para contribuir al proceso continuo de mejora.

Los resultados de la supervisión de la tierra después de su cancelación, reducción o limpieza deberían usarse para evaluar la efectividad del estudio no técnico, para identificar áreas de mejora y para mantener la confianza en los estudios no técnicos dentro del proceso de liberación de la tierra.

8. Fuentes de información

8.1 Generalidades

Las organizaciones responsables del estudio deberían asegurarse de que todas las fuentes de información relevantes son identificadas y de que la información de estas fuentes sea debidamente recogida y registrada.

El estudio debería estar estructurado de tal manera que las fuentes, hombres o mujeres, que tengan algún conocimiento sobre posibles áreas contaminadas por EO,s sean entrevistados como parte del proceso. Cuando se considere oportuno, deberían organizarse reuniones separadas en hogares, grupos familiares, informantes mujeres o niños, ya que es posible que no se sientan cómodos para participar libremente en reuniones con grupos mixtos.

En ocasiones podría ser difícil volver a entrevistar a los mismos informantes para obtener información sobre nuevas áreas y, además, visitas repetidas podrían llevar a la “fatiga de las encuestas”. Los planes para una recogida sistemática de información deberían abordar estos temas, reconociendo el gran valor de la información proporcionada por las encuestas.

8.2 Valoración y clasificación de las fuentes

Se debería llevar a cabo una evaluación de las fuentes de información basada en evidencias teniendo en cuenta:

- a) la experiencia relevante adquirida en operaciones no técnicas en otros lugares del país/región y en otros países;
- b) un entendimiento de los factores históricos, sociales, económicos, políticos y culturales relacionados con la retención y presentación de la información de diferentes fuentes;
- c) comparaciones entre distintas fuentes de información;
- d) comparaciones entre la información recibida y la evidencia descubierta durante las intervenciones técnicas posteriores (cuando dichas intervenciones tengan lugar);
- e) revisión de las fuentes de información en vista de los resultados de la supervisión de la tierra después de la cancelación, reducción o limpieza; y
- f) otra información relevante específica de las circunstancias y condiciones locales.

Cuando las autoridades, las agencias y las organizaciones decidan desarrollar sistemas de clasificación en relación con las diferentes fuentes de información, deberían hacerlo en base a evidencias objetivas y no a consideraciones subjetivas.

Los sistemas de clasificación deberían revisarse periódicamente para asegurar que reflejan resultados de análisis de evidencia actualizados de todas las fuentes relevantes.

Cuando se establezcan sistemas de clasificación, se deberían considerar las siguientes categorías:

- g) evidencia física directa de la presencia de EO,s, observada y registrada por miembros del equipo de estudio;

- h) evidencia física indirecta de la presencia de EO,s, observada y registrada por miembros del equipo de estudio;
- i) información de fuentes y registros históricos que han demostrado ser fiables y precisos al compararlos con la evidencia directa obtenida en otros sitios/áreas;
- j) información de individuos e instituciones que ofrecen fuentes de información de primera mano. Estas fuentes de información pueden incluir mujeres, niñas, niños y hombres de las comunidades afectadas, personal militar, policía, víctimas de EO y todos los testigos relevantes del emplazamiento de EO o de accidentes etc.;
- k) información de individuos e instituciones que ofrecen fuentes de información de segunda mano. Estas fuentes no han observado o participado en la colocación o empleo/uso de EO,s, pero podrían haber sido informadas sobre el peligro por fuentes de primera mano;
- l) información de fuentes y registros históricos cuya credibilidad y precisión no han sido probadas o en las que la evaluación muestra poca fiabilidad o falta de precisión; y
- m) información de otros individuos o instituciones que no han observado ni participado en la colocación o empleo /uso de EO,s, pero que han sido informadas del peligro por otras partes que no pueden ser identificadas como fuentes de primera mano;

Normalmente la evidencia directa se suele clasificar como una fuente de información más fiable que la evidencia indirecta, y es probable que la información de primera mano ofrezca más fiabilidad que la información de segunda mano o la más informal.

Las autoridades, agencias y organizaciones deberían identificar y aprovechar cualquier oportunidad para comprobar la calidad de la información comparándola con la evidencia directa obtenida en las intervenciones técnicas y la supervisión de la tierra. Los sistemas de clasificación deberían tener en cuenta los resultados de tales comparaciones.

8.3 Uso de la tierra y los caminos

El hecho de que las comunidades locales usen la tierra o un camino es un factor a tener en cuenta cuando se evalúe nueva información, o cuando se cancele parte o la totalidad de un área peligrosa.

Para evaluar la fiabilidad de dicha información debería adoptarse un enfoque sistemático, teniendo en cuenta:

- a) El tipo, naturaleza y distribución de cualquier contaminación presente en otra parte de la región, especialmente en las áreas colindantes;
- b) una definición clara y precisa de qué tierra/camino se está evaluando, cuál está en uso y cuál no;
- c) cómo se ha usado la tierra/camino, la profundidad de las actividades intrusivas, y la densidad e intensidad del tráfico humano y mecánico;
- d) durante cuánto tiempo se ha usado la tierra/camino, y si ha habido distintas densidades e intensidades de actividad en distintos momentos;
- e) los resultados de la supervisión de otras áreas que se han evaluado del mismo modo;

Siempre que resulte útil y efectivo, se deberían definir zonas o secciones subsidiarias que identifiquen las distintas áreas que han estado sujetas a distintos usos o que han tenido diferentes historiales de utilización.

8.4 Subdivisión de las áreas peligrosas

Las áreas peligrosas (SHA/CHA) deberían subdividirse siempre que resulte útil para identificar, definir y describir más claramente:

- a) la presencia de distintos tipos de contaminación o combinaciones de tipos;
- b) los diferentes niveles de confianza asociados con las fuentes de la evidencia, y el análisis de dicha evidencia;
- c) áreas adecuadas para el uso de distintos tipos de recursos técnicos y/o metodologías;

Las áreas peligrosas (SHA/CHA) deberían definirse y describirse con el suficiente detalle y con las subdivisiones apropiadas, para contribuir al eficiente y efectivo desarrollo posterior de los recursos, con el fin de realizar más actividades técnicas o no técnicas que lleven a una cancelación, reducción y/o limpieza de la tierra segura y fiable con el objetivo de que se le pueda dar un uso productivo.

Deberían hacerse subdivisiones para guiar y asistir la planificación del estudio técnico específico.

Las subdivisiones deberían revisarse de nuevo durante la ejecución de las intervenciones técnicas, a la luz de la nueva evidencia encontrada.

9. Requisitos de los equipos de estudio

El estudio no técnico debería ser realizado por personal competente, usando un equipo adecuado (acreditado cuando sea preciso) con arreglo a los estándares operativos y de seguridad vigentes, y de acuerdo con las metodologías aprobadas cumpliendo los requisitos de NMAS.

Los equipos de estudio no técnico deberían contar con los suficientes recursos, destrezas, conocimiento y capacitaciones para llevar a cabo la actividad no técnica de una manera efectiva y eficiente, y en especial para ser capaces de comunicarse con las autoridades locales, otras partes interesadas y todas las fuentes de información, incluyendo mujeres, niñas, niños y hombres.

Las operaciones de estudio no técnico deberían estar sujetas a un Control de Calidad interno y externo. El IMAS 07.40 proporciona más información al respecto.

10. Documentación

La información que recogen, registran y envían los equipos de estudios no técnicos es un componente esencial del proceso de liberación de la tierra. Si la calidad de los datos o la información reunida durante el estudio no técnico es pobre, o si datos de alta calidad se registran o se informa de ellos deficientemente, entonces el proceso de liberación de la tierra será ineficaz o podría perder credibilidad entre las partes interesadas.

Las autoridades, organizaciones y agencias a cargo del estudio deberían asegurarse de que la documentación del estudio no técnico satisface las exigencias de calidad y refleja las necesidades de información de todos los usuarios. Se deberían establecer e implementar sistemas de gestión de calidad adecuados (incluyendo QA y QC de los distintos aspectos de la información) para recoger, registrar, enviar y analizar la información asociada a un estudio no técnico. Cualquier deficiencia en

la calidad de los datos, información y documentación del estudio no técnico debería ser investigada y adecuadamente corregida, y se deberían tomar acciones preventivas.

El formato de los informes usados durante un estudio no técnico se debería definir en NMAS. El informe debería identificar y explicar las decisiones tomadas durante el estudio, y la evidencia en la cual se basaron las decisiones. La evidencia obtenida en un estudio técnico puede resumirse en un informe del estudio, pero todos los datos/evidencia primarios deben ser guardados y custodiados por la autoridad pertinente.

La información se debería recoger y registrar de una manera sistemática. Siempre que sea posible, se debería hacer uso de sistemas de gestión de información estandarizados y probados, al igual que de GIS. El IMAS 05.10 contiene una guía sobre la gestión de la información.

Se deberían utilizar mapas de localización para indicar la extensión de los límites recomendados de los SHA/CHA y para situar e identificar los marcadores geodésicos y un sistema de señalización del peligro. Se debe incluir cualquier información relevante que ayude a planificadores, analistas y encargados de tomar las decisiones. La información debería ser grabada electrónicamente, o marcada en un mapa topográfico, en una imagen del satélite o en un rastro. Si los mapas topográficos no están disponibles, la información debería registrarse en mapas producidos localmente. Un mapa detallado debería mostrar la localización de cualquier evidencia directa de contaminación de EO,s y cualquier otro rasgo específico significativo.

La información registrada durante un estudio no técnico debería formar parte de la documentación necesaria para el traspaso a organizaciones que realicen posteriores estudios técnicos, limpieza y liberación final de la tierra. Deberían registrarse los nombres, edad, sexo, cargos y firmas de las fuentes clave.

Los equipos de estudio no técnico deberían tener la oportunidad de comparar los resultados de su estudio con la información obtenida de la limpieza u otras intervenciones técnicas posteriores.

11. Participación de la comunidad

La participación local debería estar plenamente integrada en todas las etapas del proceso de liberación de la tierra, incluyendo el estudio no técnico, para que todas las partes interesadas estén de acuerdo y asegurarse de que la tierra se usa adecuadamente después de ser liberada. La participación de la comunidad debería incluir hombres, mujeres y niños que vivan o trabajen en el área sospechosa o cerca y, cuando sea necesario, propietarios de las tierras.

Se debería establecer un proceso de supervisión de la tierra después de su cancelación, reducción o limpieza. La monitorización debería estar adecuadamente planeada y consensuada entre las diferentes partes para ayudar a medir el impacto de la cancelación de la tierra en la vida local y para

aclarar asuntos relacionados con las responsabilidades y el estado de la tierra por si ocurre algún accidente posterior con EO,s.

12. Cuestiones de responsabilidad legal

Las cuestiones de responsabilidad legal influyen en gran medida en la disposición a tomar decisiones eficientes en el proceso de liberación de la tierra y la cancelación de ésta mediante un estudio no técnico. Un enfoque bien documentado, transparente y basado en evidencias a la hora de identificar, definir y eliminar la presencia o sospecha de EO a través de la aplicación de “todo

esfuerzo razonable” proporciona los medios principales para resolver cuestiones de responsabilidad legal, crear confianza entre las partes involucradas y promover una toma de decisiones eficiente.

La NMAA se asegurará de que las cuestiones de responsabilidad legal relacionadas tanto con la cancelación de la tierra por medio de un estudio no técnico, como con otros aspectos de la liberación de la tierra sean tratadas según la legislación, estándares y otra documentación vigente.

Este estándar no define las condiciones necesarias para resolver las cuestiones de responsabilidad legal. Sin embargo, el IMAS 07.11 define los principios generales de responsabilidad legal.

13. Responsabilidades y obligaciones.

13.1 Autoridad Nacional de Acción contra Minas (NMAA)

La NMAA deberá:

- a) desarrollar estándares nacionales para estudios no técnicos conforme a la política de liberación de la tierra;
- b) acreditar organizaciones para llevar a cabo estudios no técnicos;
- c) preparar y publicar estándares y directrices para estudios no técnicos que incluyan:
 - La gestión de calidad que debe aplicarse en los contratos y acuerdos de los estudios no técnicos
 - Documentación de los estudios no técnicos
 - Requisitos de precisión de los datos de posición
- d) utilizar la información recogida mediante los procesos de estudios no técnicos para entender mejor la naturaleza, extensión y distribución de la contaminación, y preparar el orden de asignación de tareas y los programas de trabajo anuales;
- e) definir las cuestiones de responsabilidad legal relativas a los gestores del estudio/limpieza, empresas particulares del estudio no técnico, y la comunidad local, de acuerdo con la legislación nacional; y
- f) comprobar la calidad de los resultados de la liberación de la tierra mediante un estudio no técnico.

La Autoridad Nacional de Acción contra Minas debería establecer criterios específicos para la cancelación de un área sospechosa previamente registrada, o el rechazo de nueva información, mediante el uso de estudios no técnicos. Los criterios que se deben cumplir deberían estar consensuados entre las principales partes interesadas, incluyendo los individuos u organismos a cargo del estudio no técnico, el MAC, la NMAA, y la comunidad local responsable de la recepción de la tierra (un individuo o un representante del gobierno local).

13.2 Organizaciones del estudio

El organismo ejecutor del estudio no técnico deberá:

- a) obtener (de la NMAA, del Centro de Acción Contra Minas o su equivalente) la acreditación necesaria para ejecutar el estudio no técnico;
- b) aplicar los estándares nacionales para estudios no técnicos. A falta de estándares nacionales, organismo aplicará los estándares IMAS o los que se especifiquen en su contrato o acuerdo;
- c) desarrollar las SOPs para la implementación del estudio no técnico;
- d) recopilar la información necesaria requerida en la documentación del estudio no técnico;
- e) cuando proceda, realizar un traspaso formal de las áreas evaluadas a los organismos que realizarán las actividades de seguimiento;
- f) mantener y facilitar la documentación según especifica la NMAA o el Centro de Acción Contra Minas o equivalente;
- g) consultar con detenimiento a hombres y mujeres de las comunidades afectadas, según sea necesario, sobre todas las decisiones tomadas en el estudio no técnico; y
- h) pedir retroalimentación a los destinatarios de los informes en relación con la calidad, puntualidad y contenido de los informes.

En ausencia de una NMAA o Autoridad similar, el organismo debería asumir responsabilidades adicionales. Esto incluye auxiliar a la nación anfitriona durante el establecimiento de una NMAA o un Centro de Acción contra Minas o equivalente y elaborar estándares para realizar estudios no técnicos, incluyendo el control y garantía de calidad.

Anexo A

(Normativo)

Referencias

Los siguientes documentos normativos contienen disposiciones legales que, al citarse en este texto, constituyen las normas legales de esta parte del estándar. Ninguna de estas publicaciones será aplicable a las sucesivas modificaciones o revisiones de la referencia fechada. Sin embargo, se anima a las partes de los acuerdos basados en esta sección del estándar a que investiguen la posibilidad de usar las ediciones más recientes de los documentos normativos que se indican abajo. Para referencias sin fecha, se aplica la última edición del documento normativo referido. Los miembros de ISO e IEC tienen registros de ISO o EN vigentes actualmente:

- a) IMAS 04.10 Términos y definiciones;
- b) IMAS 07.30 Acreditación de organizaciones de desminado;
- c) IMAS 07.40 Monitorización de organizaciones de desminado;
- d) IMAS 08.10 Estudio No Técnico;
- e) IMAS 08.20 Estudio Técnico;
- f) IMAS 09.10 Requisitos de limpieza;
- g) IMAS 09.11 Limpieza de una zona de combate;
- h) IMAS 05.10 Gestión de la información para la acción contra minas;
- i) IMAS 08.30 Documentación posterior a la limpieza;
- j) IMAS 08.40 Señalización de minas y ERW;
- k) IMAS 09.50 Aplicación mecánica.

Informativo:

- l) Nota técnica 07.11/01-2016 simbología para la liberación de la tierra

Se debería usar la última versión/edición de estas referencias. GICHD tiene copias de todas las referencias que se usan en este estándar. Un registro de las últimas versiones/ediciones de los estándares, guías y referencias IMAS se conserva en GICHD, y puede leerse en la página web del IMAS (<http://www.mineactionstandards.org/>).

Las Autoridades de la Acción Contra Minas, las empresas y otros organismos y organizaciones interesados, deberían obtener copias antes de comenzar con los programas de acción contra minas.

Registro de Enmiendas

Gestión de enmiendas a los IMAS

La serie de estándares IMAS está sujeta a una revisión formal cada tres años, pero esto no excluye que se realicen enmiendas dentro de estos periodos de tres años por razones de seguridad y eficiencia operativas o con propósitos editoriales.

Según se hagan enmiendas a este IMAS, se les dará un número, y se anotarán la fecha y los detalles generales de la enmienda en la tabla que se muestra abajo. La enmienda también aparecerá en la portada, incluyendo la frase "incorpora la enmienda número(s) 1 etc." debajo de la fecha de edición.

Al llevarse a cabo las revisiones de cada IMAS, puede que se publiquen nuevas ediciones. Las enmiendas que se hayan hecho hasta la fecha de la nueva edición se incorporarán a dicha edición y el registro de enmiendas se vaciará. El registro de enmiendas empezará de nuevo hasta que se realice una nueva revisión.

La versión del IMAS revisada más recientemente se publicará en la página web de IMAS en www.mineactionstandards.org.

Número	Fecha	Detalles de la Enmienda
1	1Mar 2010	1. Actualización de la dirección de UNMAS. 2. Actualización de la definición de NMAA. 3. Incorporación de una nota en el apartado 3 que incluye submunicaciones. 4. Cambios menores en todo el documento que aseguran la inclusión de temas de género. 5. Eliminación del Anexo B de la serie IMAS. El Anexo C pasa a ser B y el D a C.
2	1Mar 2013	1. Revisión del impacto del desarrollo de IATG (Agosto 2012) 2. Introducción actualizada. 3. Incorporación de nuevas definiciones de NTS, TS, tierra cancelada, tierra reducida y tierra limpia. 4. Incorporación del término "reducir/reducción" en todo el documento. 5. Edición general de todo el texto. 6. Renombramiento del IMAS 08.10. 7. Actualización de las referencias normativas del Anexo A. 8. Eliminación de los Anexos B, C y D.
3	26July 2018	1. Cambio de "minas/ERW" por "artefacto explosivo" o "EO" en todo el texto. 2. Inclusión de un ejemplo de evidencia directa de IED, pág.5 3. Referencia al consentimiento de la comunidad, pág.7 4. Ajustes de palabras, pág. 9 y 12 5. Actualización de la normativa de referencia en el Anexo A.